



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**VISTO:** el MEMORANDO N°D000299-2025-GRU-DREU-UGELA/DIR/DIR, y demás documentos adjuntos que obran en la Carpeta Administrativa, tal que se ordena proyectar acto resolutivo de Aprobación BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS-2025, Y CONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION CAS (CSC) de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Atalaya, y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 y su modificatoria, se regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privado del estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-208-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;*

*Que, mediante la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales;*

*Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", la misma que en su numeral 5.3 prevé que el ámbito de acción de la Oficina de Recursos Humanos comprende la gestión de siete (7) subsistemas, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, encontrándose entre ellos el subsistema de Gestión del Empleado que comprende el proceso de selección de personal;*

*Que, mediante los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, se aprueba el "Modelo de Contrato Administrativo para la Contratación Administrativa de Servicios" y el "Modelo de Contrato Administrativo de Servicios" respectivamente;*

*Que, las secciones II y III de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación de Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, deberá complementarse con la información contenida en los perfiles de puesto;*

*Que, mediante Informe N°D000679-2025-GRU-DREU-UGELA/DIR/ADM-RRHH, el encargado de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Atalaya solicita Aprobación de Bases de los Procesos de Selección de Personal para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS 2025 y consecuentemente la Conformación de Comité de Selección CAS(CSC);*

*Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, del Órgano de Dirección y conforme a las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°000493-2022-GRU-GR, del 20 de mayo del 2022;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS-2025 Y ONFORMACION DE COMITÉ DE SELECCION CAS (CSC)** de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Atalaya, quedando conformada por los siguientes servidores:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
<i>Ing. Sist. Fernando Meléndez Torres</i>	<i>Presidente</i>
<i>Lic. Adm. Sandro Miuller Diaz Vasquez.</i>	<i>Secretaría (o)</i>
<i>Lic. Adm. Segundo Neyra Mozombite</i>	<i>1°Miembro</i>
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
<i>Econ. Juan Carlos Perez Maldonado</i>	<i>Presidente</i>
<i>Lic. Educ. Jhon Chistian Perez Ruiz</i>	<i>Secretaría ( o)</i>
<i>Sra. Gloria Rosita Curico Taricuarima</i>	<i>1°Miembro</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR: a presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a los miembros del Comité, para que inicien el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese;

Documento firmado digitalmente:

**Lic. Educ. MARIBEL AGAPITO GUEVARA**  
Director de la Unidad de Gestion Educativa  
Local de Atalaya